

Decreto Nº 2927, que autoriza al Ayto. del Municipio de Pepillo Salcedo a donar un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9290, del 24 de Enero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2927

VISTA la solicitud formulada por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Pepillo Salcedo, mediante su oficio Nº 221, de fecha 6 de diciembre de 1971;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Pepillo Salcedo a donar en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), una porción de terreno ubicada en el sitio denominado Estero Balsa, con una extensión superficial de 1,000.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes colindancias: al Norte, calle que conduce a la población; al Este, resto de terreno propiedad municipal; al Sur, resto de terreno propiedad municipal; y al Oeste, camino a la playa. En dicha porción de terreno será construido un edificio para instalar la Cooperativa de Pescadores de la mencionada localidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER